

EXPTE. D- 3358 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

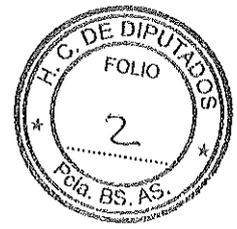
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

DECLARA

Que vería con agrado que el Congreso Nacional modifique la ley nacional 24.449 –De tránsito-, previendo que, para casos de adelantamientos vehiculares hacia las bicicletas, la distancia lateral mínima de seguridad a respetar sea de 1,50 mts.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valentin Miranda".

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto solicitarle al Congreso Nacional la modificación de la ley 24.449 –De tránsito-, a la cual se encuentra adherida nuestra provincia por ley 13.927 (conf. artículo 1 y cc), a los fines de prevenir que para casos de adelantamientos vehiculares hacia las bicicletas, la distancia lateral mínima de seguridad a respetar sea de 1,50 mts.

Con el paso de los años, el desarrollo de los centros urbanos en la provincia de Buenos Aires, y en todo el país, ha incrementado, a su vez, el uso de la bicicleta, mostrando su viabilidad como medio de transporte práctico, saludable y sustentable.

La Asociación Civil Luchemos por la Vida – una institución de reconocida trayectoria en materia de seguridad- sostiene (ver <https://www.luchemos.org.ar/revistas/articulos/rev54/Pedale%20seguro%20en%20el%20trnsito%2029-07-21.pdf>), reafirmando lo expuesto, que: *“Los cambios de hábitos en la movilidad provocados por la pandemia de COVID-19, desencadenaron un aumento sustancial del uso de la bicicleta como medio de transporte urbano, y también creció la cantidad de mensajeros y servicios de entrega que realizan su tarea en bicicleta. Esta es un medio de transporte económico, no contaminante y saludable. Sin embargo, las bicicletas son vehículos muy vulnerables dentro del tránsito. Las estadísticas muestran que más de la mitad de las personas que mueren en las vías de tránsito del mundo son peatones, ciclistas y motociclistas. Y los siniestros de tránsito son la principal causa de muerte entre los 5 y los 29 años. En Argentina se estima que el 6% son ciclistas. Por ello es importante para el ciclista, conocer y respetar todas las normas de circulación, y los demás conductores deben respetarlos y aprender a convivir con ellos, en el espacio compartido de la vía pública, para no ser víctimas de la pandemia permanente de los siniestros viales”*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En este sentido, se descuenta la importancia de generar los cambios normativos necesarios que permitan continuar potenciando el uso de este medio de transporte.

Uno de los mayores riesgos que sufren los ciclistas se producen en los adelantamientos, dado que generalmente, al no respetarse una distancia mínima de seguridad, si no se reduce la velocidad, se produce el llamado 'efecto sumidero', pudiendo hacer perder al conductor el control de la bicicleta, especialmente cuando se trata de sobrepaso de vehículos pesados.

Según expertos, para evitar esa problemática y prevenir accidentes es importante extremar las precauciones.

"El sobrepaso de un auto a una bicicleta es la maniobra más riesgosa y la que más siniestros causa – según dice la diputada provincial Albana Rotela Cañete en el expediente 18069 de la Legislatura de Corrientes-, por esta razón, en todos los países de Europa, en los 50 estados de EE.UU, Japón, Sudáfrica, Irán, Canadá, México, Costa Rica, Colombia, Venezuela, es ley, como así también en los países de nuestra región como Chile, Uruguay y Brasil, que contemplan los 1.5 metros de distancia de seguridad mínima que deben tener los vehículos a motor al sobrepasar a un ciclista. En la Argentina existen leyes que abordan la cuestión, como por ejemplo, la ley 8261 en la Provincia de Salta, en Neuquén mediante la ley 3341, ley 4272 de la Provincia de Río Negro, además, cinco proyectos han sido presentados en el Congreso de la Nación, pero siguen esperando a ser tratados. Diferentes municipios aislados del país también están a la vanguardia con esta ley, tales como Río Grande en Tierra del fuego, Villa la Angostura, Pinamar, Marcos Juárez y Venado Tuerto entre otros".

Agrego que los proyectos presentados en el Congreso Nacional,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

apuntan a una modificación de la ley con un agregado al inciso a) del artículo 42.

La presente iniciativa pretende resguardar la integridad física de los ciclistas, estableciendo una normativa acorde y articulada con la vigente, que tenga como fin disminuir y prevenir el alto aumento de accidentes en los espacios autorizados para el uso de la bicicleta.

Por lo expuesto, atendiendo importantes razones en materia de prevención y concientización en la educación de Seguridad Vial, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto este proyecto.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires